



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE MAYO DE 2011	7168
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 27894

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 409/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; PROMOVIDO POR ÁGUEDA MARÍN MARÍN POR SU PROPIO DE DERECHO, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene presentada a la Ciudadana ÁGUEDA MARÍN MARÍN, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad de ÁGUEDA MARÍN MARÍN; Original de certificado de no propiedad expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Original de contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre ALEJANDRO MARÍN MARÍN como cedente y ÁGUEDA MARÍN MARÍN como cesionaria y cuatro traslado; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, ---

Segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco constante de una superficie de 5-55-02.23 hectáreas (CINCO HERCTÁREAS, CINCUENTA Y CINCC ÁREAS, CERO DOS PUNTO VENTITRÉS CENTÍAREAS), localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes:---

AL NOROESTE: 543.05 metros con JOSÉ CASTULC HERNÁNDEZ MARÍN;

AL SUROESTE: 543.05 metros con CRISTOBAL IZQUIERDO ZAPATA;

AL SURESTÉ: 109.00 metros con MARTÍN FRIAS GARCÍA Y

AL NOROESTE: 95.50 metros con ÁGUEDA MARÍN MARÍN.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias, y

requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a sus derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se finará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.-----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes JOSÉ CASTULO HERNÁNDEZ MARÍN, CRISTOBAL IZQUIERDO ZAPATA y MARTÍN FRIAS GARCÍA, el trámite de las presentes diligencias, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Corregidora Ortiz, Segunda Sección, Centro, Tabasco.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, -----

LETICIA CERVANTES GÓMES, LILIANA VELAZQUEZ SAINZ, DEYANIRA SELVÁN ALVAREZ, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA Y SERGIO MORALES HERNÁNDEZ, nombrando como sus abogados patronos a los cinco primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

No.- 27872

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 199/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por JUAN PERALTA SALVADOR, en 14/04/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "...**JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN PERALTA SALVADOR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Copia fotostática de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Plano del predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina con calle cinco de Febrero, Villa Benito Juárez de este Municipio a nombre de JUAN PERALTA SALVADOR; Copia fotostática del plano del predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina con calle cinco de febrero, Villa Benito Juárez de este municipio a nombre de JUAN PERALTA SALVADOR; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de abril del año actual, Copia fotostática del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de abril del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio y copia fotostática del Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha primero de abril del dos mil once expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, con los cuales vienen a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número veintitrés Esquina con Calle Cinco de febrero, Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 463.11 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.00 metros con JORGE ALBERTO PEREZ REYES, AL SUR: 29.00 metros con LA CALLE CINCO DE FEBRERO; AL ESTE: 15.50 metros con PETRONA JIMENEZ PERALTA Y AL OESTE: 13.00 metros con LA CALLE-MIGUEL HIDALGO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939,

940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE LUIS PERALTA SALVADOR, JORGE GERONIMO MARTINEZ, MARIA GUADALUPE PERALTA SALVADOR Y AGUSTÍN LOPEZ MORALES.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número veintitrés esquina con la calle cinco de febrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 463.11 METROS CUADRADOS, (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.00 metros con JORGE ALBERTO PEREZ REYES, AL SUR: 29.00 metros con LA CALLE CINCO DE FEBRERO; AL ESTE: 15.50 metros con PETRONA JIMENEZ PERALTA Y AL OESTE: 13.00 metros con LA CALLE MIGUEL HIDALGO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes JORGE ALBERTO PEREZ REYES Y PETRONA JIMENEZ PERALTA, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Calle Miguel Hidalgo esquina con la Calle cinco de Febrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un contado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para ----

hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

NOVENO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.----

DECIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No, 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil once.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**

No. 27874

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 094/2011, relativo a Información de Dominio, promovido por la ciudadana Socorro Méndez Domínguez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 03/05/2011**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE TABASCO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana Socorro Méndez Domínguez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:----

Original de la escritura Pública número 7,722; original de oficio número SCM/61/2011 expedido por el coordinador del Catastro Municipal expedido por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez; original de una certificación expedida por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de una solicitud que hace el promovente de un certificado positivo o negativo de inscripción; una manifestación catastral y original de un plano a nombre de Socorro Méndez Domínguez, y nueve recibos de pago del impuesto predial con los que promueve en la Vía de Procedimientos Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio urbano ubicado en la calle Calixto Merino B. de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 465.97 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 996, 938, 939, 940, 949, 950, 1303, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese

expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dese vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado la promovente Socorro Méndez Domínguez, promueve las diligencias de Información de Dominio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa;

Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Álvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalarán hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la ocursoante por manifestando el nombre y domicilio de los colindantes los ciudadanos Lili y Luis Alfredo ambos de apellido Méndez Domínguez, con domicilio en la calle Calixto Merino Número 23 de esta Ciudad, para efectos de que se les notifique y les haga saber que en este Juzgado la promovente Socorro Méndez Domínguez, promueve las diligencias de Información de Dominio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

OCTAVO.- Asimismo envíese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.-----

DÉCIMO.- En cuanto a la testimonial ofrecida se reservan hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informe solicitados.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones el ubicado en la calle Calixto Merino número 23 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado Armando Lázaro Hipólito y al Ciudadano Gustavo Alonso Vázquez Gil.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de mayo de dos mil once, Tacotalpa, Tabasco.-

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

No.- 27875

DIVORCIO NECESARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número 139/2011, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por el Ciudadano **JUAN FERANDO ESTEVES CARRILLO**, que con fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de febrero de dos mil once, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano **JUAN FERNANDO ESTEVES CARRILLO**, y anexos, con un traslado, recepcionado el día veintitrés de Febrero del año actual.---

**AUTO DE INICIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JUAN FERNANDO ESTEVES CARRILLO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) Original del oficio 083/2011, de fecha veintisiete de enero del año dos mil once, expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal **MANUEL ARTURO CASTILLO VIDAL** (1) Original del acta certificada de matrimonio numero 00024, expedida por el oficial 01 de esta ciudad de Frontera, Tabasco, celebrado entre **JUAN FERNANDO ESTEVES CARRILLO Y NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ**, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ**, persona que es de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones marcadas con el inciso A), B), C), del escrito de demanda, mismo que por economía procesal se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 502, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese avisó de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que el actor exhibe el oficio número DSPM/083/2011, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal de Frontera, Centla, Tabasco, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, colonia, ranchería y ejidos no se encontró domicilio de la demandada **NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ**; en consecuencia, esta Juzgadora considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de **EDICTOS** en la forma establecida por la ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el

periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.----

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que la demandada NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias siguientes: RECEPTORÍA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), para que en el término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ, Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.----

SEPTIMO.- De las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- De conformidad con el numeral 280 fracción III y IV del Código Civil en vigor en el Estado, se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, ni a los descendientes y familiares ni se causen perjuicios en su patrimonio ni en los bienes que pertenecen a la sociedad conyugal, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo anterior, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la Entidad Federativa, lo anterior de conformidad con el numeral 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez número 609 de

esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada MARITZA CARRILLO MORALES Y/O A LA CIUDADANA ISABEL GERONIMO SALVADOR, nombrando a la primera de las mencionadas como Abogado Patrono.----

DECIMO.- Se requiere a la parte actora y demandada que deberán de exhibir sus actas certificadas de nacimiento para los efectos de dar cumplimiento al numeral 105 del Código Civil Vigente en el Estado.----

DECIMO PRIMERO.- Es importante hacerle saber a las partes que sus problemas se pueden solucionar mediante CONCILIACIÓN, que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver conflictos mediante el diálogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador judicial adscrito al Juzgado, (quienes les propondrán alternativas de solución al litigio), tendrá la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada, convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. (Conciliar es una solución a tu conflicto, recuerda que hablando se entiende la gente).----

DECIMO SEGUNDO.- Se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, señalen los domicilios de las dependencias mencionadas en el punto sexto, para los efectos de girar los oficios ordenados en el presente auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada bajo secreto de juzgado, acorde al numeral 260 del Código Civil para esta entidad, en lista de acuerdos de fecha 25 de febrero de 2011. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 000139/2011. Conste.-----

Se turna el expediente a la actuario judicial el 28 de Febrero del 2011.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En treinta y uno de marzo del dos mil once, esta secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito suscrito por la licenciada MARITZA CARRILLO MORALES, y los oficios números 040, 99, 140,

198, 320 y 042 recibido el veintiocho y veintinueve del presente mes y año.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. CENTLA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene al abogado patrono de la parte actora, mediante el cual hace devolución de los oficios número 727 y 730 de fechas dieciséis de marzo del presente año, en virtud de que no es la dirección correcta, los cuales se agregan a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicitan gírese los oficios al encargado del Instituto Federal Electoral de Paraíso Tabasco, con domicilio en la calle Palma Dati número 112 Colonia Quintín Arauz o bien a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la calle Belisario Domínguez número 102 de la Colonia Plutarco Elías Calles y al Licenciado FELIPE SANCHEZ BRITO ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DOMICILIO EN AV. PASEO TABASCO NÚMERO 1203 PRIMER PISO TORRE EMPRESARIAL, COLONIA LINDA VISTA C.P. 86050 VILLAHERMOSA, TABASCO, para los efectos de que den cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto del auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, debiéndose transcribir el punto en mención, quedando a cargo de la promovente la tramitación del oficio a las dependencias citadas. Lo anterior de conformidad con los numerales 263 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

TERCERO.- Se tiene al JEFE DEL AREA COMERCIAL, AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION, AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, mediante los cuales informan que de la búsqueda realizada en los archivos y departamentos no se encontró registro alguno a nombre de NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.----

CUARTO.- Se tiene a la ciudadana VICTORIA BRITO ARJONA, encargado de la receptoría de rentas de esta ciudad, informando que después de realizada la búsqueda en los archivos se encontró registro de la ciudadana NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ, en la calle Independencia Edificio "G" depto. Unidad Habitacional Naval de esta Ciudad, y con el mismo se da vista a la parte actora, para que en el término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación manifiesten lo que a su derecho convenga, lo anterior de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Jueza del Juzgado Civil del Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, ante la secretaria judicial de acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 31 de marzo del 2011.---

Con fecha 31 de marzo del 2011, se turna a la acturia judicial adscrita a este Juzgado para su debida notificación.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial y en el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No. 27895

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 909/2009, relativo a Juicio en la Ordinario Civil de Usucapión, promovido por los ciudadanos Hugo Arturo Sánchez Andrade e Israel de Jesús Velasco Domínguez, en contra del Fideicomiso denominado "Parque Industrial de Villahermosa" a través de sus delegados fiduciarios licenciados Jorge Flores Meza y Jorge Alberto Cesar Guadarrama, así como de Nacional Financiera S. C. Y/O Nacional Financiera S.A.; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA:24/MARZO/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: ÚNICO.- Por presentado a Sergio Méndez Hernández, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta que los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario Judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado "Parque Industrial de Villahermosa", en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento de la demandada antes citado por medio de EDICTOS en virtud de ser domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de quince de diciembre de dos mil nueve.---

En consecuencia, se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a "Parque Industrial de Villahermosa" que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS hábiles a partir de la última publicación de los citados edictos a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS hábiles para contestar demanda, apercibido que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía, y se le tendrán por contestando los hechos en sentido negativo, de conformidad con el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.---

Así mismo, se le requiere para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no

hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos HUGO ARTURO SÁNCHEZ ANDRADE e ISRAEL DE JESÚS VELASCO DOMÍNGUEZ, por propio derecho, con su escrito y anexos dé cuenta con los cuales promueven el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra del Fideicomiso denominado "PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA", a través de sus delegados fiduciarios licenciados JORGE FLORES MEZA y JORGE ALBERTO CESAR GUADARRAMA, así como de NACIONAL FINANCIERA S.C.N.... y/o NACIONAL FINANCIERA S.A. la primera de las citadas con domicilios desconocido, y la segunda con domicilio ubicado en Paseo Tabasco 1406 Torres Atenas, Piso 2, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad; y de quienes reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Las pruebas que ofrece la parte actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Señalan los cursantes como domicilio para oír todo tipo de citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos, revisar el expediente a formar y recibir documentos a los estudiantes de derecho LORENA DIAZ DEL CASTILLO, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ y MARIA DOLORES LEON PEREZ.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada Fideicomiso denominado "PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA", es ignorado por los actores, y que para que esta autoridad se encuentre en condiciones de emplazarla por medio de edictos, tal y como lo establece la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, es necesario que previamente se hayan recabado los informes correspondientes para saber si efectivamente la demandada es de domicilio ignorado; en consecuencia, gírense atento oficios a 1).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle César Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; 2).- Registro público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta Ciudad.- 3).- Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Centro (S.A.S), con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta Ciudad, 4).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle allende colonia Centro de esta ciudad.- 5).- Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, --

ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro de esta Ciudad; 6).- Teléfonos de México S.A. de C.V, con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García de esta Ciudad; para los efectos de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente del que sea recibido dicho oficio; si en sus archivos aparece registrado algún domicilio particular de Fideicomiso denominado "PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA", con la finalidad de que pueda dar legalmente emplazada a juicio, advertidas dichas autoridades que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de cincuenta días de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

SEPTIMO.- Por último, como lo solicitan los promoventes y con fundamento en los artículos 1292, 1295 fracción fracción I, 1312 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de esta Ciudad, relacionado con el dispositivo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase mediante oficio copia certificada por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos correspondientes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que practiquen la anotación para que se conozca que el bien inmueble se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DEECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los doce días del mes de abril de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 27899

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 058/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELENA SANCHEZ FLORES, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SEBASTIAN TORRES RAMOS, NUMERO 60 DE LA COLONIA CENTRO DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE.---

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELENA SANCHEZ FLORES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Documental pública consistente en Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio número DFM/SC/053/2011, de fecha 04 de marzo del 2011, oficio número SG/IRET/268/2011, solicitud de búsqueda al subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco, de fecha veinticinco de febrero del presente año, Certificación de búsqueda en los libros del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha cuatro de marzo del dos mil once, un plano original del predio, donación de fecha siete de marzo del año 1991, recibo de pago predial a nombre de Elena Sánchez Flores, Manifestación catastral de fecha veintidós de julio del 2010, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, identificación a las características del predio de fecha siete de julio del 2010, expedido por Dirección de Finanzas Municipal subdirección de catastro, Notificación Catastral de fecha veintidós de julio de 2010, expedido por Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, Certificación de valor catastral de fecha veintidós de julio del 2010, expedido por Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, Constancia de Posesión de fecha siete de marzo del año 1991, Traspaso de Compra-venta de fecha con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Sebastián Torres Ramos número 60, colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 202.60 metros cuadrados (DOSCIENTOS DOS METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.30 metros con Rafael Gutiérrez; al Sur en 16.50 metros con callejón; al Este en 12.50 metros con Salvador Madrigal y; al Oeste en 11.50 metros con calle Sebastián Torres Ramos.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación

con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio los ciudadanos RAFAEL GUTIERREZ Y SALVADOR MADRIGAL, quienes tienen sus domicilios, el primero de los mencionados en la calle Sebastián Torres Ramos número 62 de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y el segundo en la calle Popocatepetl, número 14, colonia Centro de esta misma Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hacer saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del código civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, con son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito Estatal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Agente del Ministerio Público, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Hospital Comunitario y Delegación Municipal, y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días, hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, en el término de

TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de recepción de dicho oficio, si el predio urbano ubicado en la calle Sebastián Torres Ramos número 60, colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 202.60 metros cuadrados (DOSCIENTOS DOS METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.30 metros con Rafael Gutiérrez; al Sur en 16.50.00 metros con callejón; al Este en 12.50 metros con Salvador Madrigal y; al Oeste en 11.50 metros con calle Sebastián Torres Ramos, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto a la entidad señalada, con domicilio conocido en esta ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sebastián Torres Ramos número 060, colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, MANUEL SANCHEZ AVALOS Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono

en términos de los artículos 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco; nombramiento que se le tiene por reconocido toda vez que el nombrado como abogado patrono tiene registrada su cédula en el libro de Registro de cédula que se lleva en este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

No.- 27900

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 162/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JESUS EDHEL LOPEZ ORUETA, con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, la suscrita Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESUS EDHEL LOPEZ ORUETA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento del auto de prevención de fecha diecisiete de febrero del año en curso, dentro del término concedido, en consecuencia, se procede acordar lo conducente.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado JESUS EDHEL LOPEZ ORUETA, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: un plano original, una constancia de posesión fecha (03) tres de febrero del (2011) dos mil once, expedida por el delegado municipal; constancia de catastro de fecha (17) diecisiete de Enero del año (2011) dos mil once, expedido por el subdirector de Catastro e Impuesto Predial, licenciado JOSE CRISTIAN GARCIA LOPEZ; certificado negativo de no propiedad, expedido por la registrador público de la propiedad y el comercio, licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO; y traslado que acompaña, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 40, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 220.745 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.50 metros, con FERNANDO ISOBA ORUETA; al Sur en 26.50 metros, con ADELITA ORUETA LOPEZ; al Este en 8.33 metros con MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ; y al Oeste en 8.33 metros con Calle Gregorio Méndez.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público ---

adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; FERNANDO ISOBA ORUETA, DELITA ORUETA LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ, quienes tienen sus domicilios, todos en la calle Gregorio Méndez, sin número del Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tabasco; el segundo en la Ranchería el Santuario Primera Sección, de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado si el predio urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 40, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 220.745 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.50 metros, con FERNANDO

ISOBA ORUETA; al Sur en 26.50 metros, con ADELITA ORUETA LOPEZ; al Este en 8.33 metros con MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ; y al Oeste en 8.33 metros con calle Gregorio Méndez, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Dueñas número 18 despacho 4, de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al ciudadano Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, así como a la pasante en Derecho ILIANA GUADALUPE FRIAS ZAPATA, así como al C. WILBERT CASTELLANOS PEREZ y la C. MARIANA GARCIA JIMENEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE

PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CONQUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS**

No. 27873

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 131/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JESÚS GUSTAVO LÓPEZ DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA DE LA CRUZ DÍAZ, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO CIVL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y corroborándose que ninguna de las partes interpuso medio de impugnación en contra del auto de remate dictado en autos, acorde a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado se declara que la referida resolución ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Con el Segundo de sus escritos se tiene al apoderado legal del ejecutante, exhibiendo un avalúo elaborado por el Ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 577 del Código Adjetivo Civil en vigor, se aprueba el avalúo en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate, la cantidad de \$2'201,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).----

En vista de lo anterior y a petición del ocursoante, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Lote 8 y 9 de la manzana V ubicado en calle Circuito del Ángel, número exterior o equivalente 238, fraccionamiento Ángeles de Ixtacomitan, Centro, Tabasco, con una superficie de 400.00 m², (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 20.00 metros, con restricción de Carretera; AL SUROESTE: EN 20.00 metros, con lote 10 manzana V; AL SURESTE: en 20.00 metros, con Circuito del Ángel y AL NORESTE: en 20.00 metros, con lote 7 manzana V. Documento Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día veintiocho de enero del año

dos mil siete, bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 6872 al 6894 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho contrato los predios número 183638 y 183639 folio 178 y 179 del libro mayor volumen 726. **NOTA DE INSCRIPCIÓN.-** Villahermosa, Tabasco, a 04 de Febrero del año 2009.- **LOS ACTOS DE FUSIÓN DE PREDIOS, DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:07 horas, fue inscrito bajo el número 998 del libro General de entradas, a folios del 8497 al 8508 del libro de duplicado volumen 133, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 183639 a folio 179b del libro mayor volumen 726.-Rec. No. 01118225-01118226.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO HORAS CON TREINTA MUNUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

QUINTO.- Hágasele saber al ejecutante que deberá allegar el certificado de libertad de gravamen actualizado hasta antes de la celebración del remate.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No.- 27898

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 080/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO DE FECHAS QUINCE DE FEBRERO Y VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En quince de febrero del año dos mil once, la suscrita Secretaria judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha once de febrero del año en curso, presentado por el ciudadano LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día once del mes y año en curso, a las catorce horas, con quince minutos.--Conste.--

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho al ciudadano LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:---

- Original del acta de nacimiento, número 207, con fecha de registro nueve de marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Jalapa, Tabasco, a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, expedida a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil, por la licenciada ROSA LAURA ZENTELLA ANDRADE.---
- Un plano original, que contempla la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente juicio a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ.---
- Original del Certificado negativo de propiedad, de fecha seis de diciembre del año dos mil diez, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ.---
- Original de la Constancia de residencia, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, emitida por el ciudadano JOSE ENCARNACIÓN RODRIGUEZ LOPEZ, Delegado municipal de la Ranchería Calicanto Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ.---

Con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Calicanto Primera Sección, de este Municipio de

Jalapa, Tabasco con una superficie de 06-43-55.26 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. Al NOROESTE: 331.86 metros, con propiedad de MANUEL ARCIA GUZMAN. 103.14 metros y 12.04 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN, AL SURESTE: 144.71 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN, al SUROESTE: 342.33 METROS CON PROPIEDAD DE NEFTALI GUZMAN GUZMAN; AL NOROESTE: 33.45 metros, 10.40 metros y 176.34 metros con propiedad de ELSA GONZALEZ DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28, fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes NEFTALI GUZMAN GUZMAN, MANUEL ARCIA GUZMAN y ELSA GONZALEZ DE LA CRUZ, todos con domicilio en la Ranchería Calicanto Primera Sección; perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 , tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editen en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos: asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría

Judicial adscrita al Juzgado, levantar Constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.---

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico: ubicado en la Ranchería Calicanto Primero Sección, de este Municipio de Jalapa, con las medidas y colindancias. Al NOROESTE: 331.86 metros, con propiedad de MANUEL ARCIA GUZMAN, 103.14 metros y 12.04 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN. AL SURESTE: 144.71 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN. AL SUROESTE: 342.33 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN. AL NOROESTE: 35.45 metro, 10.40 metros y 176.34 metros con propiedad de ELSA GONZALEZ DE LA CRUZ; pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de persona alguna, informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establecen el numeral 264 del Código de Proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del código de procedimientos civiles en vigor, consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.---

SEXTO.- En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el ocurso en su escrito de cuenta, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en los tableros de este H. Juzgado, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, al licenciado RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO.---

CUENTA SECRETARIAL. En veintitrés de marzo del año dos mil once, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza con el oficio número BOO. E. 65.0.1.-98/2011, de fecha

diecisiete de marzo del año en curso, signado por el licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, Titular de Unidad Jurídica (CONAGUA), y recibido en éste Juzgado el diecisiete del mes y año que transcurre, a las trece horas, con treinta y nueve minutos, y el estado actual de los presentes autos, para acordar lo que en derecho corresponda.---Conste.---

AUTO

JUZGADO PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, Titular de la Unidad jurídica, Dirección Local Tabasco, Unidad Jurídica (CONAGUA), con su oficio BOO.E.65.0.1.-98/2011, fechado el diecisiete de marzo del año dos mil once, en el cual da contestación al informe solicitado por esta juzgadora, mediante oficio número 275/2011, de fecha veinticuatro de febrero del presente año, informe en los términos siguientes: "...Que de acuerdo a la visita de Inspección realizada al predio ubicado en la Ranchería Calicanto Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, es de decirse, que no colinda con cuerpos de agua de propiedad nacional a cargo de esta Dependencia. En consecuencia no existe por parte de Comisión Nacional del Agua injerencia alguna...". Oficio que se agrega a los autos para sus efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que, del análisis efectuado al expediente que nos ocupa, se advierte que en el auto de inicio de fecha quince de febrero del año en curso, se omitió relacionar la DOCUMENTAL exhibida por el actor, visible a foja de la 7 a la 8 de autos, en consecuencia y para estar en mejores condiciones de mejor proveer y esclarecimiento de los hechos, se les tiene por ADMITIDA dicha documental consistente: Un original del Contrato Privado de Compra y Venta de Derechos de Posesión, celebrado entre NEFTALI GUZMAN GUZMAN, como vendedor y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, como comprador, a los quince días del mes de enero del año dos mil; de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento únicamente en cuanto a dicha documental.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", EL VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

JUICIO SUCESORIO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. ANGEL TORRES APARICIO.
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número 39/2011, relativo al JUICIO SUCESORIO, promovido por GRACIELA MARTINEZ HERNANDEZ, por lo que en acuerdo de audiencia de fecha dos de mayo del año dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria y toda vez que se desconoce el domicilio del C. ANGEL TORRES APARICIO, se ordena la publicación por EDICTOS, misma que se publicará por dos veces y dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a la audiencia de ley, que se llevará a cabo el próximo día MIERCOLES OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 39/2011, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que demanda su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto CARLOS TORRES MARTINEZ, amparado con el certificado de derechos agrarios número 000000064360 en el ejido PICO DE ORO, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme el numeral 66 del Código Federal de procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.**


LIC. JORGE LUNA PACHECO.



No.- 27905

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARISELA PEREZ RODEA Y MIGUEL ANGEL QUIÑONES HERRERA, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presente al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en la causa, con su ocurso que se provee, como lo solicita y toda vez que el actor manifiesta que está conforme con el avalúo actualizado rendido por su perito Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, por lo tanto, se le tiene por conforme con dicho avalúo exhibido por éste.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE SETENTA Y OCHO MANZANA OCHO, EN LA AVENIDA REAL DEL SUR, ESQUINA CALLE DOS NUMERO DOSCIENTOS DOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SUR, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS MUNICIPIO DE CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE (184.61M2).---

LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN (20.00) VEINTE METROS CON LOTE SETENTA Y NUEVE; AL SUR, EN (20.00) VEINTE METROS, CON AVENIDA REAL DEL SUR; AL ESTE EN (8.00) OCHO METROS, CON LOTE 92 NOVENTA Y DOS; AL OESTE, EN (8.00) OCHO METROS, CON CALLE DOS; INSCRITO BAJO EL

NÚMERO 6032 SEIS MIL TREINTA Y DOS DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL (35,270 AL 35,274) TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA AL TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN (123); QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 137,333 CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 541 QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.- CATASTRADO CON EL NÚMERO DE CUENTA 94836.----

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$2'304,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resultó de base para el remate en segunda almoneda; quedando en la cantidad de \$2'073,600.00 (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), por lo tanto, es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de \$1'658,880.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N).----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$207,360.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.----

CUARTO.- Ahora bien, de la revisión a los autos, se advierte que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, data del dieciséis de abril del año próximo pasado, y el numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor establece lo siguiente:----

"ARTÍCULO 433.- Preparación del remate de inmuebles. El remate judicial de inmuebles deberá prepararse en la forma siguiente:----

I.- Antes de proceder al remate, deberá exhibirse un certificado del Registro Público de Propiedad, en el que consten los gravámenes que reporte el inmueble".----

Sin embargo tal numeral no contempla los casos en que el diferimiento del remate o algún obstáculo diverso, provoquen el transcurso de un lapso excesivo, entre el auto que ordenó su preparación (que admite un primer certificado de gravámenes) y el día de la venta judicial; pero es menester considerar implícito en la norma el requisito de actualizar el certificado de gravamen, a fin de que abarque el periodo de la dilación, como salvaguarda de la certeza y seguridad jurídica que deben imperar en la tramitación del remate judicial, pues la intención del legislador fue evitar la indefensión de los acreedores que hubiesen adquirido derechos sobre el bien embargado, es decir, darles oportunidades de intervenir en esa fase de ejecución, para que ejerzan sus derechos, ya que el interés jurídico tutelado es evitar que se les deje en estado de indefensión; de ahí que cuando medió un lapso considerable entre la fecha en que se inicia el trámite de preparación del remate y aquella en que se efectúa, de conformidad con la fracción I del artículo 433 del ordenamiento legal en comento, se debe recabar un certificado que abarque tal periodo.---

Por lo tanto y toda vez que el certificado tiene más de un año de vigencia, no obstante que en los puntos que anteceden ya se señaló fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en tercera almoneda; se ordena requerir a la parte actora para que dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, o incluso antes de celebrarse la diligencia de gravamen debidamente actualizado en el que consten los gravámenes que reporte el inmueble, el cual deberá comprender un periodo de diez años a la fecha en que se expida.---

Apercibido que de no exhibir dicho certificado o bien en caso de que en el mismo aparezcan nuevos acreedores reembargantes, se suspenderá la diligencia antes señalada, a fin de que éstos sean notificados y hagan valer sus derechos sobre el bien embargado; es decir, para darles oportunidades de intervenir en esa fase de ejecución y ejercer sus derechos y así no violentar sus garantías individuales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESETE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No.- 27904

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 90/2010, relativo a la vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por la Licenciada Rocío Hernández Domínguez, apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (seguido actualmente) Licenciada Karina Cerino Frías con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos Guadalupe Martínez Martínez (acreditada) y George Correa Agular (cónyuge), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 15/ABRIL/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL QUINCE DE DOS MIL ONCE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Con su escrito de cuenta, se tiene por presentada a la licenciada KARINA CERINO FRIAS, parte actora en esta causa, exhibiendo la boleta de la inscripción preventiva de demanda ordenada en autos, la que se remitió al Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante oficio número 690, de fecha dieciséis de Febrero de dos mil once, misma que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, como lo solicita la ocursoante, dado que esta autoridad se reservó de proveer respecto de lo solicitado por la ejecutante, en el sentido de señalar fecha y hora para la diligencia de remate, en su escrito de once de marzo de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe.----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, ubicado en el departamento en condominio número 202, del edificio 06, calle Barrio Marañon número 101, del conjunto habitacional "La parrilla" del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 02.85 metros con área común de escalera; y 03.05 metros con vacío al área común; AL SUR, 05.90 metros con vacío al área común; AL ESTE: 01.65 metros con vacío al área común, y 08.80 metros con departamento 202; AL OESTE 10.05 metros con departamento 201, y 00.40 metros con área común de escalera; arriba con departamento 302 y abajo con departamento 102, con una superficie construida de 55.68 metros cuadrados; distribuida de: Estancia, comedor, cocina, baño de uso común, dos recámaras y patio de servicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 7084 del libro general de entradas, a folios del-

40534 al 40541, del libro de duplicados volumen..., quedando afectado por dicho contrato el predio del departamento 202 folio 16 del libro de condominio..., volumen 51, a nombre de GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$274,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) misma cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desearán intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignación los pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atascadero Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse edictos y ejemplares correspondientes, convocando a los postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del día treinta de junio de dos mil once.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza primero de lo civil de primera instancia del distrito judicial de centro, Tabasco, por ante el secretario de acuerdos licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dentro de los cuatro días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario judicial.

Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez.

No.- 27903

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 721/2010, RELATIVO AL ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA C. KARINA CERINO FRIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. DOROTEO MARTINEZ LÓPEZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 14/ABRIL/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL CATORCE DE DOS MIL ONCE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada **KARINA CERINO FRIAS**, apoderada de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.----

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en tres fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Ahora bien, se le hace saber al demandado que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.----

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- UNA FRACCIÓN DE PREDIO URBANO Y/O PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en Calle sin nombre hoy Calle dos esquina con Calle Tres, Colonia el Recreo de esta Capital, con una superficie de 70.80 Mts2. localizado: AL NORTE once metros, ochenta centímetros, con calle sin nombre hoy calle dos; AL SUR once metros, ochenta centímetros con propiedad de Francisco Pérez Tellaeche; AL ESTE seis metros, con propiedad de Domitilo Vidal y AL OESTE seis metros, con calle tres, la construcción que se encuentra en el inmueble objeto del presente contrato, la cual tiene una superficie construida de 86.40 mts.2, en dos plantas, distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: Sala comedor, área de usos múltiples, medio bajo, una recámara, escalera de acceso a planta alta; Planta Baja: una recámara con baño, siendo la construcción de material, los cimientos y trabes, así como la loza a base de concreto armado, las paredes, de block, revocadas y aplanadas y revestidas de azulejo en baños y cocina, los pisos de mosaico, las instalaciones eléctricas ocultas, con salidas normales, la instalación hidráulica, a base de tubería de cobre y P.V.C. la fachada aplanada y pintada, las puertas ----

interiores de madera y las exteriores de fierro con vidrio claro de seis milímetros, de espesor, inscrito bajo el número 5,835 del libro general de entradas, afectándose el predio numero 26,298, Folio 228 del Libro mayor, volumen 102, al cual se le fijó un valor comercial de **\$210,300.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la maestra en derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, en sustitución de la Licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juez Carlos Galván Castillo.

No.- 27901

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 285/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, EL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: constancia de radicación expedido a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ Delegada Municipal de la Colonia Petrolera, de Cárdenas, Tabasco, copia con sello original del predio ubicado en la manzana 26, lote 04, de la avenida sección 26, esquina con prolongación de la avenida sección 26 fraccionamiento Eduardo Soto Innes de Cárdenas, Tabasco, formato único de manifestación de fecha dieciocho de julio del dos mil diez a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, una notificación catastral de fecha veintiocho de julio del dos mil diez a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ; Original de recibo de ingreso número de folio 02451234, expedido a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, por la Secretaría de Administración y Finanzas, constancia número 319 de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, original del Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 04, manzana 26, de la avenida sección 26, esquina con prolongación de la avenida sección 26 fraccionamiento Eduardo Soto Innes de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 245.463 metros cuadrados, que se localiza al norte 12.50 metros, con SINECIO LOPEZ GONZALEZ, al Sur 21.80 metros con propiedad de AVENIDA SECCION 26, AL ESTE 14.10 metros con propiedad de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ y al OESTE 16.10 metros con PROLONGACIÓN DE AVENIDA SECCIÓN 26; Original de dos recibos expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, a nombre de -----

HERNÁNDEZ RICARDEZ Y JUAN ANTONIO, de fecha dieciséis y veintinueve de junio del año dos mil diez y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano descrito y detallado en líneas que anteceden, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algun interes, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CIRA MARTINEZ DE ESCOBAR, ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ISLAS.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este

procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento SICENIO LOPEZ GONZALEZ, en la calle seccion 16, manzana 17 lote 21, de la Colonia Eduardo Soto Innes de la colonia Petrolera, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo se requiere al actor por el termino de TRES DIAS HABLES, señale el domicilio del demandado JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, para que esta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico 624 b, ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, de Cárdenas, Tabasco y -----

autorizando para tales efectos a los abogados ISRAEL MORENO SANCHEZ, JAVIER GARDUZA ZARABIA, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, RAMON JIMENEZ, CLAUDIA SUAREZ GUADARRAMA, ANTONIO MONTEZUMA PANTOJA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

1-2-3

No.- 27902

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 439/2010, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antonio Moreno Jiménez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra del ciudadano José Martín Acopa Parra, en su carácter de acreditado; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

AUTO DE FECHA: 13/ABRIL/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada a Karina Cerino Frías, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 380, 381, 383 fracción I, 384 fracción I, se abre la sección de ejecución en esta misma pieza de autos.----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene a la actora exhibiendo un avalúo del bien inmueble materia de esta litis, por lo que con fundamento en el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se considera el avalúo elaborado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez como base para el remate.---

Así mismo, se tiene a la promovente exhibiendo un certificado de gravámenes del bien inmueble materia de esta litis y la constancia de inscripción preventiva de la demanda, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, predio urbano y construcción consistentes en la casa número LDO-12 ubicada en la Calle Laguna Dorada del Condominio Horizontal denominada "Villa de los Claustros Tercera Etapa", Lote "C", ubicado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa, a Teapa de la ranchería "Parrilla", municipio del Centro, Tabasco, resuelta en dos plantas distribuida la planta baja en sala, comedor, cocina y patio privativo, y distribuida la planta alta en dos recámaras y un baño completo, constante de una superficie de terreno de cincuenta y seis metros noventa y tres centímetros cuadrados, una superficie construida de cincuenta y seis metros veintitrés centímetros cuadrados, y superficie libre privativa sin construcción de veintisiete metros treinta y dos centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al sureste, cuatro metros noventa y cinco centímetros con andador área común; Al suroeste, once metros cincuenta centímetros con casa LDO-10; Al

noroeste, cuatro metros noventa y cinco centímetros con andador área común, y al Noreste, once metros cincuenta centímetros con casa LDO-14. correspondiéndole un área privativa de cajón de estacionamiento de doce metros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al noreste, dos metros cuarenta centímetros con andador área común, al Sureste, cinco metros con cajón de estacionamiento LDO-10; Al suroeste, dos metros cuarenta centímetros con vialidad área común, y al Noroeste, cinco metros con cajón de estacionamiento LDO-14. A la casa le corresponde un indiviso de 0.426% (cero punto cuatrocientos veintiséis por ciento) con respecto al condominio.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, dado a los seis días del mes de mayo de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 27917

NOTARIA PÚBLICA No. 30
Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar
TITULAR
Lic. César Garza Luna
ADSCRITO
NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO

NOTIFICACION**Villahermosa, Tabasco, a 29 de Marzo de 2011.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

“Con fecha 06 de Noviembre de dos mil diez, en los autos del expediente 1733/1997, relativo al Expediente Laboral, promovido por Ramiro Madrigal Córdova y Otros en contra de **CONSTRUCCIONES SUR CONCORDIA, S.A. DE C.V., así como del C. SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ Y OTROS**, se celebró la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, en la que se adjudicó a favor del C. RAMIRO MADRIGAL CORDOVA, el inmueble ubicado en calle Cedro lote 88 de la Colonia Del Bosque, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 264.00 M2., propiedad del demandado fisico **SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ**, turnándose al suscrito Notario el expediente respectivo para la elaboración de la Escritura que corresponda; por lo que debido a no conocerse el domicilio del demandado fisico **SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ**, y para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 975 fracción II, inciso C, de la Ley Federal del Trabajo, se notifica al ciudadano **SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ**, que cuenta con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause sus efectos la presente notificación, para que proceda a firmar el Instrumento Notarial, al domicilio de esta Notaría a mi cargo cito en calle Niños Héroe número 158-D, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; y además hacerle saber que en caso de que no lo haga, el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado lo hará en su rebeldía.”

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA


LIC. CÉSAR GARZA LUNA.



No.- 27926

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELVIA HERNÁNDEZ MORALES, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.—Téngase por presentada a Elvia Hernández Morales, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio sub-urbano ubicado en el Poblado Dos Montes, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 300.95 metros cuadrados (trescientos metros cuadrados con noventa y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con carretera federal; al sur: en 22.00 metros con camino vecinal; al este: en 11.84 metros con Yuridia Judith Valencia García y al oeste: en 19.84 metros con Delia María Sánchez Cornelio.-----

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Yuridia Judith Valencia García y Delia María---

Sánchez Cornelio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, con un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la siguiente de su notificación, para que manifiesten a su derecho correspondan y señalen la ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, que de no hacerlo, se les tendrá por no haberlo para hacerlo valer y las subsecuentes diligencias de carácter personal, le surtirán sus efectos. Las listas, que se fijan en el tablero de este Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a más de una vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación en esta ciudad de Villahermosa, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos de acuerdo a la costumbre y en el de la ubicación del predio para que el público en general que si alguna vez tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles a partir de la última publicación que se extienda. Si el promovente deberá de apersonarse en el presente hecho lo anterior se señalará fecha para las diligencias.

Quinto.- Se tiene a la parte actora señale su domicilio para oír y recibir cita y notificación en la calle. Tenis número 306, del Barrio Deportivo de esta ciudad, autorizando para tal fin a la ciudadana María Candelaria Pulido Noverón.--- Notifíquese personalmente cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Guadalupe Santéz Jiménez, Jueza Segundo de Paz de este Juzgado, el licenciado Jesús Manuel Hernández, Secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fe. Y para su publicación en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintidós días de febrero de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los interesados que se crean con derecho en este procedimiento comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación.

El Secretario Judicial
Lic. Victor Iván Zapata M.

No.- 27927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **260/2008**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, Apoderado y representante legal de la sociedad mercantil denominada CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENZO FERNANDO GARCÍA FRÍAS, con fecha cuatro de abril de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, representante legal de la parte actora, con su escrito de cuenta a través del cual viene a presentar un certificado de libertad de gravámen actualizada, misma que se ordena glosar a los autos para que surta todos los efectos a los que haya lugar.

VILLAHERMOSA, TABASCO

SEGUNDO. Como lo solicita el ocursoante, y de la revisión a los autos y en particular al dictamen exhibido por el perito de la parte actora, y siendo el único exhibido ya que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término concedido para ello tal y como se desprende del cómputo secretarial visible a foja setenta y nueve vuelta de autos, esta juzgadora tiene a bien aprobar éste, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor; en consecuencia, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles embargados sirviendo de base para el remate el

avalúo del perito RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, inmueble en
continuación se describen:

1. **PREDIO SUB URBANO**, ubicado en Ocuizapoltan Centro Tabasco constando de una superficie de 500 quinientos metros cuadrados con el nombre de LORENZO FERNANDO FRÍAS, con las siguientes medidas y colindancias: al **norte** en veinte metros con IGNACIO AVALOS; al **sur** en veinte metros con Arbolito; al **Este** en veinticinco metros con Propiedad de JUANA ORTIZ AVALOS; al **oeste** en veinticinco metros con IGNACIO AVALOS; el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco el dos de septiembre de novecientos ochenta y ocho bajo el número de inscripción del libro mayor Volumen 308 folio 107 del tomo de duplicados 112 a folios del 25692 al 25693 con el número General de entradas, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.), la que servirá como base para el remate, y es postura legal la que prevalece cuando menos dicha cantidad.

TERCERO.. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de la Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Educativa de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

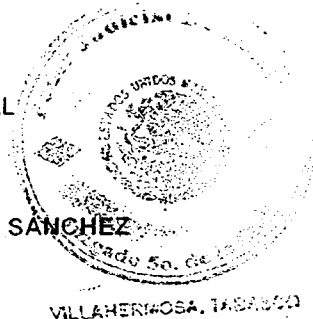
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

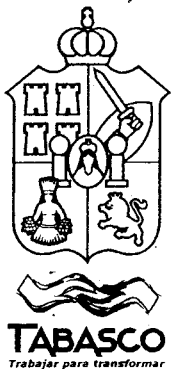

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



VILLAHERMOSA, TABASCO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27894	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 409/2011.....	1
No.- 27872	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 199/2011	3
No.- 27874	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 094/2011	5
No.- 27875	DIVORCIO NECESARIO EXP. 139/2011	7
No.- 27895	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 909/2009.....	10
No.- 27899	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 058/2011.....	12
No.- 27900	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 162/2011.....	14
No.- 27873	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 131/2010.....	16
No.- 27898	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 080/2011.....	17
No.- 27916	JUICIO SUCESORIO EXP. 39/2011.....	19
No.- 27905	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 658/2008.....	20
No.- 27904	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 90/2010.....	22
No.- 27903	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 721/2010.....	23
No.- 27901	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 285/2011.....	24
No.- 27902	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 439/2010.....	26
No.- 27917	NOTIFICACIÓN "CONSTRUCCIONES SUR CONCORDIA, S,A DE C,V,.....	27
No.- 27926	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2011.....	28
No.- 27927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 260/2008.....	29
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.